

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JUAN JOSÉ SANCHEZ OLIVA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero, Jesús Antonio Sánchez Rodríguez, Ingeniero Biomédico Delegacional de Sinaloa de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas; Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima; Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 54,100 de fecha 27 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

agosto de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 388372.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Juan José Sánchez Oliva, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,733 de fecha 15 de febrero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagorda Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal; inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio 388372 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, y comercio en general de mobiliario médico, mobiliario para laboratorio, fabricación de mobiliario bajo diseño especial, ensamble de piezas para mobiliario médico y para hospitales, así como de cualquier otro tipo de muebles fabricados en diferentes materiales, para fines médicos, hospitalarios y para laboratorios y en general todo tipo de equipo médico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- o Registro Federal de Contribuyentes: **STE080909794**
- o Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y66 44082 10.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Revolución número 181-A, Colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09210, México, Distrito Federal, teléfono 1545-5284.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Número de Contrato
 - o Número de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios); si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de anticipación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- o Número de serie.
- o Contenido.
- o Instrucciones de uso.
- o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia; lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019CYR040-T24-2015

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aun sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social, que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRORROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Handwritten signature and initials on the right margin.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0476**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATINO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

INGENIERO JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional de Sinaloa

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0476** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/RAQV

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1 (UNO)
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2



1465

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
DIVISION DE CONTRATOS

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$3,134,900.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 23 esterilizadores de vapor destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	230 11190

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3:HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 23
Monto original con IVA: 3,134,900.00

Detalle	No. OLI
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(tres millones ciento treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$3,134,900.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 23 esterilizadores de vapor destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 230 / 1190	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Rubén García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

DEA/EPC/APOR/IJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 2301190

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Municipio / Estado		Presupuesto Plurianual de Destino del Bien		GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URIG	URIG Unidad	UI	Centro de Costo	Cuenta	Plazo Ptal	No. de líneas	Monto autorizado	cifras en pesos
				Municipio	Estado	Unicación	UI															
Mobilario Médico	11810408	0000156848	1301	LA ORELOS, COAH	200200	05476901	0522434	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810409	0000156849	1301	TEPEC, NAY.	200200	16910615	192404	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810410	0000156850	1301	SANTO DOMINGO, OAX	200200	21110001	212413	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810411	0000156851	1301	COXTLAN DE MORELOS	200200	21170001	212415	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810412	0000156852	1301	ZIMATLAN DE ALVAREZ	200200	21850001	212416	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810413	0000156853	1301	PUEBLA	200200	22010011	222205	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810414	0000156854	1301	IZCUAR DE MATAMOROS	200200	22090001	222205	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810415	0000156855	1301	NECACIA, NUEVO LEO	200200	22300001	222431	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810416	0000156856	1301	HUELOTZINGO, PUE.	200200	22300001	222432	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810417	0000156857	1301	SAN MIGUEL XOXTLA, H	200200	22300001	222432	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810418	0000156858	1301	CHALCHICOMULA DE S	200200	22300001	222432	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810419	0000156859	1301	AHOME, SN	200200	28020012	282206	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810420	0000156860	1301	CARDENAS	200200	28100001	282206	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810421	0000156861	1301	CARDENAS	200200	28100001	282211	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810422	0000156862	1301	CARDENAS	200200	28100001	282211	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810423	0000156863	1301	CARDENAS	200200	28100001	282211	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810424	0000156864	1301	CARDENAS	200200	28100001	282211	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810425	0000156865	1301	CARDENAS	200200	28100001	282211	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810426	0000156866	1301	CARDENAS	200200	28100001	282211	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810427	0000156867	1301	HUIMANGUILLO	200200	28100001	282211	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810428	0000156868	1301	CUNDUACAN	200200	28100001	282211	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810429	0000156869	1301	FRONTERA	200200	28300001	282425	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810430	0000156870	1301	CARDENAS	200200	28300001	282425	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
Mobilario Médico	11810431	0000156871	1301	HUIMANGUILLO	200200	28400001	282427	531-385	1122	02	01	11877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	09530007	095001	280000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00
TOTAL:																				23	3,124,900.00	3,124,900.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MEXICO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO 2 (DOS)
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F.
 TEL. 1545-5284

RFC: STE-080909-794

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

IMSS

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	35
PARTIDA	22		
CLAVE SAI	531.385.1122		
	.02.01		
CLAVE PREI	0000000001		
	1877		
NOMBRE GENÉRICO			
ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA			

ESPECIFICACIONES

- 1. DEFINICION**
- 1.1 Equipo semiportátil para esterilizar objetos que resisten altas temperaturas presión y humedad de vapor.
- 2. DESCRIPCION**
- 2.1 Tipo gabinete
- 2.2 Controlado por microprocesador
- 2.3 Cámara Horizontal
- 2.3.1 Acero inoxidable serie 300, calidad L.
- 2.3.2 Dimensiones 31.5x28x21.5 +5cm
- 2.4 Puerta de apertura manual
- 2.4.1 Con sistema de seguridad que impida la apertura durante el periodo de esterilización
- 2.4.2 Mando de cierre en material anti calorífico o baja conducción de calor.
- 2.5 Control de temperatura
- 2.6 Pre vacío o remoción de aire por medios mecánicos
- 2.7 Sistema de recuperación de condensados
- 2.8 Selector de parámetros del proceso y programas de esterilización:
- 2.9 Despliegue de los parámetros del proceso de esterilización:
- 2.9.1 Tiempo
- 2.9.2 Temperatura
- 2.9.3 Presión
- 2.10 Despliegue digital de los programas de :
- 2.10.1 Líquidos
- 2.10.2 Textiles
- 2.10.3 Material de hule
- 2.11 Manómetros indicadores de presión de las cámaras interna y externa
- 2.12 Deposito de agua
- 2.13 Indicador de nivel de agua en el deposito
- 2.14 Con guías para bandeja o canastilla
- 2.15 Bandeja
- 2.16 Fusible de protección
- 2.17 Parilla
- 2.18 Graficador o impresora
- 3 ACCESORIOS**
- 3.2 Canastillas

LICITANTE	STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.
MARCA	STERILE-HEALTH
MODELO	TEVO
CATALOGO	TEVO

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1. DEFINICION**
- 1.1 Equipo semiportátil para esterilizar objetos que resisten altas temperaturas presión y humedad de vapor. Pág. 2
- 2. DESCRIPCION**
- 2.1 Tipo gabinete Pág. 2
- 2.2 Controlado por microprocesador Pág. 2
- 2.3 Cámara Horizontal Pág. 2
- 2.3.1 Acero inoxidable serie 300, calidad L. Pág. 2
- 2.3.2 Dimensiones 31.5x28x21.5 +5cm Pág. 2
- 2.4 Puerta de apertura manual Pág. 2
- 2.4.1 Con sistema de seguridad que impida la apertura durante el periodo de esterilización Pág. 2
- 2.4.2 Mando de cierre en material anti calorífico o baja conducción de calor. Pág. 2
- 2.5 Control de temperatura Pág. 2
- 2.6 Pre vacío o remoción de aire por medios mecánicos Pág. 2
- 2.7 Sistema de recuperación de condensados Pág. 2
- 2.8 Selector de parámetros del proceso y programas de esterilización:
- 2.9 Despliegue de los parámetros del proceso de esterilización: Pág. 2
- 2.9.1 Tiempo Pág. 2
- 2.9.2 Temperatura Pág. 2
- 2.9.3 Presión Pág. 2
- 2.10 Despliegue digital de los programas de : Pág. 2
- 2.10.1 Líquidos Pág. 2
- 2.10.2 Textiles Pág. 2
- 2.10.3 Material de hule Pág. 2
- 2.11 Manómetros indicadores de presión de las cámaras interna y externa Pág. 2
- 2.12 Deposito de agua Pág. 2
- 2.13 Indicador de nivel de agua en el deposito Pág. 2
- 2.14 Con guías para bandeja o canastilla Pág. 2
- 2.15 Bandeja Pág. 2
- 2.16 Fusible de protección Pág. 2
- 2.17 Parilla Pág. 2
- 2.18 Graficador o impresora Pág. 2
- 3 ACCESORIOS**
- 3.2 Canastillas Pág. 2



STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F

TEL. 1545-5284

IMSS

RFC: STE-080909-794

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

4 CONSUMIBLES

4.1 Cinta testigo (10 piezas)

4.2 Bolsa para esterilizar en vapor 200 piezas de cada uno de los siguientes tamaños

4.2.1 7.5X23X4 CM

4.2.2 12X26X4 CM

4.3 Rollo de papel para impresora (10 piezas)

5 INSTALACION

5.1 Corriente eléctrica 120v/60Hz

6 MANTENIMIENTO

6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las actividades a efectuar

7 NORMAS Y ESTANDARES (Documentos Vigentes)

7.1 Registro Sanitario

7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TÜV

7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

7.4 Certificado ASME

4 CONSUMIBLES Pág. 2

4.1 Cinta testigo (10 piezas) Pág. 2 4.2 Bolsa para esterilizar en vapor 200 piezas de cada uno de los siguientes tamaños Pág. 2

4.2.1 7.5X23X4 CM Pág. 2

4.2.2 12X26X4 CM Pág. 2

4.3 Rollo de papel para impresora (10 piezas) Pág. 2

5 INSTALACION

5.1 Corriente eléctrica 120v/60Hz Pág. 2

6 MANTENIMIENTO

6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las actividades a efectuar

7 NORMAS Y ESTANDARES (Documentos Vigentes)

7.1 Registro Sanitario

7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TÜV

7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

7.4 Certificado ASME

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA

REPRESENTANTE LEGAL

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F.
TEL. 1545-5284

RFC: STE-080909-794

IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

MÉXICO D. F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

IMSS

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

Partidas: 22, 40, 49 Y 50.

14.1.3. "Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo"

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FABRICANTE STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V. MANIFIESTO EL CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

Calendario correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo del equipo médico, conforme a lo señalado en el Numeral 14.1.3. "Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo".

Que a la letra dice:

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del(a) Instituto/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del(a) IMSS/SEDENA.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al(a) Instituto/Secretaría y/o a terceros.

Para la SEDENA

Adicionalmente, en caso de que el modelo del equipo adquirido se descontinúe, deberá notificar por escrito a la Secretaría, mediante oficio dirigido al Grupo de Mantenimiento de Equipo Médico, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho s/nj Col. Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al hecho manifestado por parte del fabricante, lo cual deberá estar debidamente acreditado.

Cabe señalar que los programas deberán describir puntualmente las rutinas a realizar conforme al manual del fabricante y correo electrónico o los datos del área o persona y

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F

TEL. 1545-5284

IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015. RFC: STE-080909-794

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

teléfonos, ante la cual deberá solicitarse por parte del Instituto el respectivo servicio de mantenimiento

RUTINAS / CALENDARIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS MARCA STERILE-HEALTH

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V., Hará la instalación y configuración de LOS EQUIPOS MARCA STERILE-HEALTH, equipo nuevo con tecnología de punta y ultima generación en condiciones óptimas de uso, en la sala de CEYE.

VERIFICANDO PARA SU PUESTA EN MARCHA;

condiciones eléctricas,

pruebas de funcionamiento general,

parámetros de alarma.

Revisión de alimentación eléctrica

Revisión auto prueba

Programación de presión, tiempo y temperatura

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A MARCA STERILE-HEALTH

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO, SEMESTRAL A UNIDAD DE MARCA STERILE-HEALTH

Limpieza general interna/externa.

Revisión fuente de alimentación

Pruebas de diagnóstico;

DESINFECCIÓN: (con detergente Pre-esterilizante)

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS; SE REALIZARAN LAS REPARACIONES NECESARIAS ASI COMO REEMPLAZO DE REFACCIONES AVERIADAS EN LOS EQUIPOS QUE SUFRAN DESCOMPOSTURAS Y SERAN EJECUTADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS A PARTIR DE RECIBIR EL REPORTE CORRESPONDIENTE POR ESCRITO DE LA UNIDAD MEDICA.

PROGRAMA CALENDARIZADO INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPOS MARCA STERILE-HEALTH A PARTIR DE LA INSTALACION Y 36 MESES DESPUES DE SU PUESTA EN MARCHA

A los 6 meses despues de instalacion	A los 12 meses	A los 18 meses	A los 24 meses	A los 36 meses
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44

CAPACITACIÓN DE EQUIPOS MARCA STERILE-HEALTH

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V. proporcionara capacitación continua y actualización al personal Médico, para médico, y de enfermería, que determine el INSTITUTO de acuerdo a las bases de este contrato y previa determinación de las necesidades de capacitación.

CONTACTO: LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA REPRESENTANTE LEGAL
sterilehealth@gmail.com Tel. 1545-5218

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F.
 TEL. 3089-3902

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.
 RFC: STE-080909-794

IMSS
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.
 Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.
 División de equipo y mobiliario médico.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.-		
DOMICILIO:	AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F		
RFC:	STE-080909-794		
TELÉFONO Y FAX:	3089-3902		
CORREO ELECTRÓNICO:	sterilehealth@gmail.com		

NO. PREC.	SAJ	PROGEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	531.385.1122.02.01	MÉXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	25	\$27,500.00 M.N.	\$687,500.00 M.N.
40	531.385.0835.04.01	MÉXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA	1	\$490,000.00 M.N.	\$490,000.00 M.N.
49	531.385.1114.02.01	MÉXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	5	\$490,000.00 M.N.	\$2,450,000.00 M.N.
50	531.385.0835.04.01	MÉXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	6	\$507,600.00 M.N.	\$3,045,600.00 M.N.
SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.					SUBTOTAL	\$6,873,100.00 M.N.
					IVA	\$1,067,696.00 M.N.
					TOTAL	\$7,940,796.00 M.N.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 REPRESENTANTE LEGAL
 DEL LICITANTE

ING. ALFREDO CATALA PADILLA

NOTAS
 - 1 SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10476

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

8



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LA-019GVR040-T24-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	S21	Descripción	Cantidad
4	Shabta	HGZ48 LOS MOCHIS, SIN TAMPAJOS	Blvd. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 81258, Los Mochis, Sonora, México	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.155.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	5
4	Tamaulipas	HGR6 CIUDAD MADERO	Blvd. Julio López Miéres y Av. Zapotal Col. Las Compañías C.P. 89460 Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándido	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.155.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	5
4	Veracruz Sur	HGZA CORDOBA, VER SUR	Calle 25 entre av 4 y 9 col. Miguel Hidalgo c.p. 94630 a un kilómetro de esc. para a un costado de la Esc. Pinarie prof. Delfino Velázquez, Córdoba, Ver	Dr. Julián Morales Berríos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11694	531.155.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	1
4	Hosp. Especialidades N° 1, Coahuila	UMAE HE71 TORREÓN	Bvd. Revolución 22650 OTE. Col. Torreon Jardín C.P. 27200, Torreón, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nakamichi Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.155.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	4
4	Hosp. Magna de las Salinas DF	UMAE HT MAGDALENA LAS SALINA	Consejo 15 SIN Exp. Av. IPN, Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07160, Deleg. Guadalupe A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Victor de la Fuente Navárez	11694	531.155.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	18
4	Hosp. Traumatología Villalón	UMAE HTO MONTERREY, NL	21 Av. Pío Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Lic. Isela Frías Luna	Director Administrativo	11694	531.155.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	4
4	Hosp. Gineco Pediatría N° 48, Guanajuato	UMAE HGP 48 LEÓN STD	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Pájaros C.P. 37220 León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Tular de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.155.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	3
4	Hosp. Oncología C.M.N. H. CAMARXU REFORMA	UMAE H ONCOLOGIA CAMARXU REFORMA	Av. Cuernavaca No. 300 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 09220, Deleg. Cuahimoc, Distrito Federal Reforma número 476, piso mezanina, México, D.F.	Dr. Sinuhé Barroso Bravo	Director Médico	11694	531.155.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	3
5	Durango 289	DURANGO 289	Durango 286 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1- Marco Antonio Díaz Aguilar 2- María del Rocío Poblano Dehesa	1- Tular de la División de Insumos Centrales para Trabajadores MSSS en Nivel Central 2- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresores)	2
5	Durango 289	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1- Marco Antonio Díaz Aguilar 2- María del Rocío Poblano Dehesa	1- Tular de la División de Insumos Centrales para Trabajadores MSSS en Nivel Central 2- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresores)	1
5	Durango 289	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1- Marco Antonio Díaz Aguilar 2- María del Rocío Poblano Dehesa	1- Tular de la División de Insumos Centrales para Trabajadores MSSS en Nivel Central 2- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresores)	1
5	Colonia	COLONIA	Vialonghin número 117, segundo piso, México D.F.	1- Marco Antonio Díaz Aguilar 2- María del Rocío Poblano Dehesa	1- Tular de la División de Insumos Centrales para Trabajadores MSSS en Nivel Central 2- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresores)	1
5	Colonia	COLONIA	Vialonghin número 117, segundo piso, México D.F.	1- Marco Antonio Díaz Aguilar 2- María del Rocío Poblano Dehesa	1- Tular de la División de Insumos Centrales para Trabajadores MSSS en Nivel Central 2- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresores)	1
7	Hosp. Cardiológico N° 34, Nuevo León	HGR165 SAN NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Ciudad Juárez C.P. 66460 San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lk. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinador Delegacional de Mantenimiento y Equipamiento	11779	531.324.0168.02.01	Electrocardiógrafo bidimensional doppler color.	1
7	Hosp. Cardiológico N° 34, Nuevo León	UMAE HEMO DINNIE MTY, NL	Av. Lincoln y Etn. María Candia Col. Valla Verde 2o Sector C.P. 64380, Monterrey, Nuevo León	C. P. Fernando Bañra González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE HC No. 34	11779	531.324.0168.02.01	Electrocardiógrafo bidimensional doppler color.	1
11	Baja California	HGR1-UMAJA Tijuana, BC	Calle Canadá #18601 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22228, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Héctor Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	México Oriente	HGR168 ECATEPEC, EDO MEX OTTE	Av. Central SIN San Agustín 3RA Sección, C.P. 65130 Ecatepec De Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dr. Olga Margarita Benavente Manzoza	Coordinadora de Planeación y Ética Institucional	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Nayarit	MEX24 TEPIC, NAY	Paseo de Viena Col. del Valle	Dr. Cuauhtimoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tamaulipas	HGR29 MATAMOROS, TAMPAJOS	Calle 6a, Comercio y Mita 800 Col. Zona Centro C.P. 87800, Matamoros, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tamaulipas	HGR29 MATAMOROS, TAMPAJOS	Av. Universidad SIN, C. P. 90000 Toluca de Xicoténcatl, Toluca, Tlaxcala	Ing. Silvestre Estrada Duarte	Tular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Distrito Federal Sur	HGR24 PCC DEL PASO Y T. DF SUR	Av. 144 Franchisco del Paso y Tomasco Col. Granjas México C.P. 08400, Deleg. Iztacalapa, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Tular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Hosp. Magna de las Salinas DF	UMAE UMFR LAS SALINAS	Av. IP N° 1603, Entre José Fonseca Uñibón y Eje 4 Norte, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Victor de la Fuente Navárez	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	4
11	Hosp. Traumatología Villalón	UMAE UMFR VILLALONGIN	Vialonghin No. 117 E/ Manuel Contreras y Rosas Moreno Col. Cuauhtimoc C.P. 06500, Deleg. Cuauhtimoc, Distrito Federal	Antonio García Ayaña	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE FICOLV	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
13	Baja California Sur	HGR24F28 CARO SAN LUCAS, BCS	Carretera a Todos Los Santos Km. 2.5 Col. Bisas del Pacífico C.P. 23473, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Erick Est. Ramírez Luján Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11813	531.341.0481.06.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con teleradiología	1
13	Chiapas	HGR24F11 UCUMZITL	Av. RR. Compañías, Sinaloa Poniente s/n Col. Col. Delicias, Centro, CP 83000	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cordero	Tular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.06.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con teleradiología	1
16	Hosp. Especialidades N° 2, Subota	UMAE HE2 CMN OBRERON, SON	Calle Prolongación Hidalgo y Hualaguey SIN. Col. G.P. 66150, Ciudad Obregón, Cuernavaca, Sonora	Ing. Pedro Jesús Villanueva Cruz	Tular de la División de Ingeniería Biomédica	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C	1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 2016, Año del Generalísimo José María Pío de los Ríos y Pavón"

LA-910670040-724-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 Bienes de Inversión de Bienes de Inversión

Puntaje	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	S/1	Descripción	Cantidad
22	Tubacco	HGZ025 V. SANCHEZ Y MAGALLANES TAB	Quinto Juárez 240, Col. Centro C.P. 86630, Coronel Andrés Bello, Magdalena, Cauces, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11977 531.385.1122.02.01	Estérilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
21	Tabasco	HGZ032 VILLA LA VENTA TAB	Finca El Guano S/N Col. Roversa C.P. 86210, La Venta, Minatitlán, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11977 531.385.1122.02.01	Estérilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
23	Campeche	HGZ027 1 CAMPECHE CAMP	Av. López Mateos por Tallamates y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Baco Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	2
23	Chiuhua	HGZ015 LIMA CUIDAD JUAREZ CHH	Av. Velasco Fuentes #0582 Col. Infonavit Casas Grandes, CP. 29000, Cd. Juárez, Coahuila	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	1
23	Quintana	HGZ016 ZIHUATANEJO GOO	Calle y Antonio No. 1 Col. El Huija C.P. 40680, Tuxtla, Quintana Roo	Lic. César Augusto Alfonso Barrios	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	1
23	Hidalgo	HGZ018 TULA DE ALLANDE HGO	Av. General Díaz No. 108 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Ing. Efraína Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	1
23	Queretaro	HGZ029 SAN JUAN DEL RIO QRO	Av. Central S/N Km. 0.250 Col. C.P. 76900, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	1
23	Tamaulipas	HGZ017 PANUCCO HGT	Carretera Panuco Tuxpan Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 92000, Panuco, Tamaulipas, Veracruz	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	1
23	Tamaulipas	HGZ017 RIO BRAVO TAMPS	Av. Libertad Con M. Almirante Fraccionamiento Río Bravo C.P. 88000, Ciudad Río Bravo, Río Bravo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	1
23	Veracruz Norte	HGZ024 POZA RICA VER NTE	Carretera y Rotonda S/N Col. Laredo C.P. 93200, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	1
23	Veracruz Norte	HGZ028 MARTINEZELATORRE VER NTE	Av. Soledad No. 817, Col. Soledad C.P. 69010, Martínez de la Torre, Martínez de la Torre, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	1
23	Veracruz Norte	HGZ030 LERDO DE TEZCAYO VER NTE	Av. de la Luz Enriquez Estr. - Ocampo S/N - Col. Centro C.P. 85900, Lerdo de Tezayo, Lerdo de Tezayo, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	1
24	Veracruz Norte	HGZ038 CD CARDDEL VER NTE	Avenida Flores Magón Esq. Carretera Central - Nautla, Col. El Modelo, C.P. 91680 Col. El Modelo, José Gándul La Antigua, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	1
24	Veracruz Norte	HGZ039 SAN ANDRÉS TUXTLA VER NTE	Calle 1 Esq. Calle Principal, La Mesa de Tempanchaco Col. Eco Cruz, C.P. 82773, Tempan de Rodríguez Cano, Tuxtla, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	1
24	Veracruz Norte	HGZ039 SAN ANDRÉS TUXTLA VER NTE	Carretera Federal del 8919 S/N Col. 3 de Mayo C.P. 86700, San Andrés Tuxtla, Veracruz	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	1
24	Veracruz Sur	HGZ09 CORDOBA VER SUR	Calle 25 entre 8V y 8 Col. Miguel Hidalgo C.P. 94630 a un costado de ese fin y en un costado de la Eco Primera prof. Defino Valenzuela, Córdoba, ver	Dr. Julián Morales Barrantes	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas	11928 531.497.0053.02.01	Incubadora de tratado.	2
24	Huay. Chiapas Pedregal N de Guaymas	HGZ010 PARRAL LEON, GTO	Av. Miraflores Pasaje de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Ing. María Alberto Mandujano Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	3
25	Agua Caliente	HGZ17 AGUASCALIENTES AGS	Bvd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Lenna Matúnez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Baja California Sur	HGZ023 CONSTITUCION BCS	Bvd. Agustín Ochoa No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23890, Cd. Constitución, Baja California Sur	Ing. Elix El Ramón Legan Irujo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Campeche	HGZ017 1 CAMPECHE CAMP	Av. López Mateos por Tallamates y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Baco Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZ11 PIEDRAS NEGRAS COAH	Carretera 67 Km. 5 Col. Dabías C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZ017 MONCLOVA COAH	Bvd. Harold R. Payne Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZ017 MONCLOVA COAH	Bvd. Harold R. Payne Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZ020 FCO MADRERO COAH	Bvd. Francisco I. Madero No. 500 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27000, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZ1 COLIMA, COL. CLAV VESIA	Colégio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecoman, Colima	Ing. Miguel Ilmor Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZ021 TECOMAN, COL	Colégio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecoman, Colima	Ing. Miguel Ilmor Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Chiapas	HGZ2 TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS	Calle 11A, Ochoa Norte Col. Tuxtla Gutiérrez Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Azeiteiro Azeiteiro	Coordinador Biomédico	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	4
25	Chiapas	HGZ017 TAPACHULA CHIAPAS	Carretera Carriera y Avdo. Panificadora S/N Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Azeiteiro Azeiteiro	Coordinador Biomédico	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	6

ANEXOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2010, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

LA SIGUEYENDO 724-015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN

Partida	Distribución	Unidad R/idea	Domicilio	Administrador	Cargo	SAI	Descripción	Cantidad
25	Tamaulipas	HGR15 CUMACA REYNOSA, TAMPS	Bv. Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 8820, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	1
25	Tamaulipas	HGR8 CIUDAD MADRID, TAMPS	Bv. Adolfo López Mateos y Av. Zetecol. Las Conchitas C.P. 88490, Ciudad Madrid, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	1
25	Veracruz Norte	HGR24 FOZA VERMITE	Nazarío y Reforma SIN Col. Lázaro C.P. 9280, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	1
25	Veracruz Sur	HGR36 COATZACOALCOS SUR	Calle Ramón Martín esp. Independencia col. Manuel Avila Camacho Apulular	Dr. Julián Noriega Barrantes	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	1
25	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colón Con Iturbide Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rosalva Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 1	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	5
25	Yucatán	HGR13 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex. Terrenos El Financ. Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rosalva Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 1	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	1
25	Zacatecas	HGR17 ZACATECAS, ZAC	Inferior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Coto Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	1
25	Distrito Federal Sur	HGR22 TFCO DEL PASO Y TFCO DEL SUR	Av. Cuauhtémoc No. 340 Etno Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Manríquez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	2
25	Hosp. Traumatología y Ortopedia, Puebla	UMAE HTO CMMAC PUEBLA, PUE	Diagonal De la Independencia de la República y P. Ontonito SIN Col. Amor C.P. 72140, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Rosalba García González	Tiular de la División de Ingeniería Biomédica	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	3
25	Hosp. Pediatría C.M.N. Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA CMMNSXJ	Av. Cuauhtémoc No. 330 Etno Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Mabarr	Jefe de la División Biomédica	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	5
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACINNO, JAL	Barranca de Huique No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Balbasa Márquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediatría.	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	2
25	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMAE HG C.M.N. LA RAZA	Cd. Volcán Esp. Antonio Vallarta Col. La Raza C.P. 02880, Jalisco	Ing. José Luis Flores Ballezas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	5
29	Tamaulipas	HGR8 CIUDAD MADRID, TAMPS	Bv. Adolfo López Mateos y Av. Zetecol. Las Conchitas C.P. 88490, Ciudad Madrid, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	12028 531.616.0168.02.01	Mesa quirúrgica para obstetricia	1
31	Hosp. Especialidades C.M.N. CONSULTA EXTERNA LA RAZA	HGR21 EXTERNA LA RAZA	Cd. Volcán Esp. Antonio Vallarta Col. La Raza C.P. 02880, Jalisco	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	12049 531.628.0010.04.01	Microscopio para citometríaología	2
33	Hidalgo	HGR21 PACHUCA, HGO	Av. Morelos No. 407 Col. Cosplata C.P. 42600, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Ethana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051 531.628.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología	1
33	Hidalgo	HGR28 CD SAHAGUN, HGO	Av. Cuauhtémoc y Periférico Norte sin Col. Centro C.P. 40980, Tlaxiaco, Hidalgo	Ing. Ethana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051 531.628.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología	1
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortés sin, Interav. Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39510, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alvaré Baltes	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188 531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	1
35	Jalisco	HGR28 FA, JAL	Av. Chuy Aguilar Velaz No. 1968 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Olaya Méndez	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188 531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	1
35	Quintana Roo	HGR7 CANGUN, Q ROO	Av. José López Portillo Espina Kahalá SIN, Región 92, C.P. 77516, Cancun, Quintana Roo	1.- Ing. Miguel Francisco Salazar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1.- Coordinador Biomédico 2.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	12188 531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 ED OREGON, SON	Hidalgo y Prudencio Guerrero Col. Multimilares del Ime, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Coahuila, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fortes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188 531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 ED OREGON, SON	Hidalgo y Prudencio Guerrero Col. Multimilares del Ime, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Coahuila, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fortes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188 531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 ED OREGON, SON	Hidalgo y Prudencio Guerrero Col. Multimilares del Ime, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Coahuila, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fortes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188 531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	3
35	Hosp. General, Oaxaca	UMAE HGO OBLATORIO, OAX	Boisasa Dominguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Oscar Echeagar González Olaya	Tiular de la División de Ingeniería Biomédica	12188 531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	1
35	Hosp. Pediatría C.M.N. Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA CMMNSXJ	Av. Cuauhtémoc No. 330 Etno Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Mabarr	Jefe de la División Biomédica	12188 531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	3
35	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACINNO, JAL	Boisasa Dominguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Balbasa Márquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediatría.	12188 531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	1
36	Guajuato	HGR21 LEON, GTO	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12220 533.158.0132.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
36	México Oriente	UMAA 198 COACALCO EDO MEX OTE	Av. Juana María Pavón SIN, Unidad Habitacional San Rafael, C.P. 55719 San Francisco Coahuila, Coahuila de Baramasal, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Borbado Mancosa	Coordinadora de Planeación y Enece Institucional	12220 533.158.0132.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
36	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMAE HG C.M.N. LA RAZA	Cd. Volcán Esp. Antonio Vallarta Col. La Raza C.P. 02880, Jalisco	Ing. José Luis Flores Ballezas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12220 533.158.0132.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
36	México Oriente	UMF97 SAWA CLARA EDO MEX OTE	Afueras 697 Col. Santa Clara C.P. 65540 Ecatepec de Morelos, Estado de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Borbado Mancosa	Coordinadora de Planeación y Enece Institucional	12210 533.788.0028.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN
 GUÍA DE IDENTIFICACIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE NEGOCIOS

Partida	Designación	Identificación	Administrador	Categoría	Presupuesto	SAI	Descripción	Cantidad
39	Módulo Operativo	Bando Juárez y Iturbide S/N Cal. Nueva Santa Fe No. 51920 Calleo Mexicaltzingo, Nezahualcóyotl, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bercidillo Mendez	Coordinadora de Pasarela y Entrega Institucional	12310	653,795,025.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1
39	Transmisiones	REGIZAF CD MARTINEZ Blvd. Luis Echavarría Avenidas 300 Zona Centro C.P. 68300 Ciudad CLAVE VIEJA REGIZAF GUSTAVO BIZAVZ Blvd. El Mirador, Tulumulpa Edo. de México REGIZAF GUSTAVO BIZAVZ Blvd. El Mirador, Tulumulpa Edo. de México REGIZAF GUSTAVO BIZAVZ Blvd. El Mirador, Tulumulpa Edo. de México	Ing. Hector Antonio Gutiérrez Cisneros Dra. Olga Margarita Bercidillo Mendez	Ingénieur Biomédico Diagnóstico Coordinadora de Pasarela y Entrega Institucional	12310 16394 16394 16394	653,795,025.01.01 653,792,054.03.01 653,792,054.03.01 653,792,054.03.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas	1 1 1 1
42	Oficina Federal Norte Veracruz	REGIZAF ZARAGOZA DF Av. Ignacio Zaragoza No. 1940 Col. Juan Escobedo C.P. 09100 REGIZAF HORTALIZA Av. Cuauhtémoc, Esq. Carreteras y Pedregal S/N Cal. Fomento Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. en C. Ib Roberto Manuel Lomas Zancana	Ingénieur Biomédico Diagnóstico	16394	653,792,054.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas	1
47	Agua Calientes	REGIZAF AGUASCALIENTES Blvd. José María Chávez No. 1292 Col. Fraccionamiento Lindavista AGS REGIZAF AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES C.P. 24270, Aguascalientes, Aguascalientes REGIZAF ENSENADA BC Av. Reforma No. 94 Fracc. Bahía C.P. 22800, Ensenada Baja California	Ing. Lázaro Martínez Vainez Ing. Hector Baro Verdugo Ing. Hector Baro Verdugo	Ingénieur Biomédico Diagnóstico Coordinador Biomédico Diagnóstico Coordinador Biomédico Diagnóstico	16413 16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	1 1 1
47	Baja California	REGIZAF TULUANA BC Blvd. Gustavo Díaz Ordaz 571 y Av. Lazcano Calderónes Col. La Masera C.P. 22105, Toluca, Baja California Norte REGIZAF TULUANA BC Blvd. Gustavo Díaz Ordaz 571 y Av. Lazcano Calderónes Col. La Masera C.P. 22105, Toluca, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Diagnóstico Coordinador Biomédico Diagnóstico	16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	1 1
47	Campanche	REGIZAF CAMPECHE Av. Uspak Matos por Tulum y Ometza Rod. Col. San Francisco de Campeche Camino C.P. 24000, Campeche Campeche	Ing. Juan Alberto Basco Padilla	Ingénieur Biomédico Diagnóstico	16413	653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	1
47	Coahuila	REGIZAF COAHUILA COAH Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Héroles Col. Fraccionamiento AGS C.P. 25270, Saltillo, Coahuila REGIZAF COAHUILA COAH Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Héroles Col. Fraccionamiento AGS C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Silvana Zamudio Morales Dra. Silvana Zamudio Morales	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	1 1
47	Guerrero	REGIZAF ZHUAPLENCO Ometza y Reforma No. 1 Col. El Híjal C.P. 42800, Tuxtla Gutiérrez REGIZAF ZHUAPLENCO Ometza y Reforma No. 1 Col. El Híjal C.P. 42800, Tuxtla Gutiérrez	Dra. César Augusto Alonso Balzas Dra. César Augusto Alonso Balzas	Empleado de la Oficina de Servicios Administrativos Empleado de la Oficina de Servicios Administrativos	16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	1 1
47	Hidalgo	REGIZAF PACHUCA HGO Av. Hidalgo No. 407 Col. Cárdenas C.P. 42800, Pachuca de Soto, Hidalgo REGIZAF PACHUCA HGO Av. Hidalgo No. 407 Col. Cárdenas C.P. 42800, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Erika Virginia Medina Ing. Erika Virginia Medina	Ingénieur Biomédico Diagnóstico Ingénieur Biomédico Diagnóstico	16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	1 1
47	Jalisco	REGIZAF LA PAZ Av. Ferrocarril y Av. Río Negro Col. Jardines de la Paz C.P. 44800, Guadalajara Jalisco REGIZAF LA PAZ Av. Ferrocarril y Av. Río Negro Col. Jardines de la Paz C.P. 44800, Guadalajara Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ochoa Nolasca Ing. Christopher Guillermo Ochoa Nolasca	Ingénieur Biomédico Diagnóstico Ingénieur Biomédico Diagnóstico	16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	1 1
47	Jalisco	REGIZAF GUADALAJARA Jalisco Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Héroles Col. Fraccionamiento AGS C.P. 44800, Guadalajara Jalisco REGIZAF GUADALAJARA Jalisco Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Héroles Col. Fraccionamiento AGS C.P. 44800, Guadalajara Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ochoa Nolasca Ing. Christopher Guillermo Ochoa Nolasca	Ingénieur Biomédico Diagnóstico Ingénieur Biomédico Diagnóstico	16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	1 1
47	México Federal	REGIZAF MEXICO FEDERAL Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Héroles Col. Fraccionamiento AGS C.P. 44800, Guadalajara Jalisco REGIZAF MEXICO FEDERAL Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Héroles Col. Fraccionamiento AGS C.P. 44800, Guadalajara Jalisco	Ing. Amar Vilmaris Wong Ing. Amar Vilmaris Wong	Ingénieur Biomédico Diagnóstico Ingénieur Biomédico Diagnóstico	16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	1 1
47	Moravia	REGIZAF PLAN DE AYALA Av. Plan de Ayala 201, Esq. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 62400, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos REGIZAF PLAN DE AYALA Av. Plan de Ayala 201, Esq. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 62400, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	Ing. Jorge Agustín Lazzarini Ing. Jorge Agustín Lazzarini	Coordinador de Gestión Médica Coordinador de Gestión Médica	16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	2 2
47	Morelos	REGIZAF PLAN DE AYALA Av. Plan de Ayala 201, Esq. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 62400, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos REGIZAF PLAN DE AYALA Av. Plan de Ayala 201, Esq. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 62400, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	Ing. Ramón Alberto Montecada Saucedo Ing. Ramón Alberto Montecada Saucedo	Ingénieur Biomédico Diagnóstico Ingénieur Biomédico Diagnóstico	16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	2 2
47	Oaxaca	REGIZAF STA. CRUZ HUELMO Blvd. Ometza y Reforma No. 1 Col. Fraccionamiento AGS C.P. 70510, Salina Cruz, Oaxaca REGIZAF STA. CRUZ HUELMO Blvd. Ometza y Reforma No. 1 Col. Fraccionamiento AGS C.P. 70510, Salina Cruz, Oaxaca	Ing. Remón Alberto Montecada Saucedo Ing. Remón Alberto Montecada Saucedo	Ingénieur Biomédico Diagnóstico Ingénieur Biomédico Diagnóstico	16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	1 1
47	Puebla	REGIZAF TERUJUCAN, PUE Blvd. Ometza y Reforma No. 1 Col. Fraccionamiento AGS C.P. 70510, Salina Cruz, Oaxaca REGIZAF TERUJUCAN, PUE Blvd. Ometza y Reforma No. 1 Col. Fraccionamiento AGS C.P. 70510, Salina Cruz, Oaxaca	C.P. Oscar Barrios Zavala C.P. Oscar Barrios Zavala	Coordinador de Soporte Médico Coordinador de Soporte Médico	16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	1 1
47	Veracruz Norte	REGIZAF BOCA DEL RIO Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Héroles Col. Fraccionamiento AGS C.P. 91810, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave REGIZAF BOCA DEL RIO Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Héroles Col. Fraccionamiento AGS C.P. 91810, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Shafiq García Quintanar Ing. Shafiq García Quintanar	Ingénieur Biomédico Diagnóstico Ingénieur Biomédico Diagnóstico	16413 16413	653,941,0980.03.01 653,941,0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto internamiento	2 1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRAPOS

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196VTR04P-720-2013
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

SERVICIOS COLEGIALES/DEPENDIENTES AL SERVIDOR/A: 05-95-9530303030

Partida	Designación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colón Con Itzález Col. Garcia Ginerás C.P. 97070, Mérida, Yucatán, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo Mey 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	531,841,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo Mey 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	531,841,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Distrito Federal Norte	HGR 24 INSURGENTES, DF NORTE	Insurgentes Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Future Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07780, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	Ing. en C. IB Roberto Manuel Unates Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531,841,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	5
47	Distrito Federal Sur	HGR24 VEWARDOS, DF SUR	Romana Ubra No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531,841,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Hosp. Especialidades N° 25 Nuevo León	HOSP	Av. Lincoln y Fray Velasco Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531,841,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	3
47	Hosp. Especialidades N° 25 Nuevo León	HOSP	Av. Lincoln y Fray Velasco Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531,841,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	5
47	Hosp. Especialidades N° 25 Nuevo León	HOSP	Av. Lincoln y Fray Velasco Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531,841,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	5
47	Hosp. General Obispeña N° 3 C. JUAN LA REZA	HOSP	Cdad. Valdego Esp. Antonio Valeriano Col. La Reza C.P. 02680, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Parilla	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531,841,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
52	México Poniente	HGR 251 Meapepec, Edo Mex	Av. Arbol de la vida No. 501 sur, Col. Bosques de Meapepec, Meapepec, Estado de México C.P. 52140	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	18324	531,832,0554,03,01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
36	Chiapas	HGR251 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Coatlana y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Abarto Avandante Azato	Coordinador Biomédico	12228	531,841,0980,03,01	Campana de flujo laminar vertical	1
47	Chiapas	HGR251 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Coatlana y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Abarto Avandante Azato	Coordinador Biomédico	16413	533,159,0132,01,01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





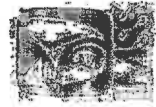
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Raymón Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 230 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

ANEXO 2. SUBA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN									
Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bld. López Mateos y Fuente de Júpiter, Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Sonora, Sinaloa	Ing. Jesús Américo Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11594	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Predio Canos 507 Avenida Normal, Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Valja Patricia Silva Berfin	Directora del HGZ/MF No 1	11873	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGRM SON	Avenida Isidro Olvera s/n, Justo Sierra Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. María Guadalupe Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	530.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAF HPEDIATRIA OBLACM/OC-IAT	Belisario Domínguez s/n, 75 Independencia, Jalisco	Ing. María Guadalupe Hernández	Cabe de la División Quirúrgica y Bioradiológica	11943	530.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Informavita, Progreso Col. Tlaxiaco Villa C.P. 38010, Acapulco, Guerrero	Ing. María Guadalupe Hernández	Administrador de Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120, Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. María Guadalupe Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 EP OBREGON, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120, Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. María Guadalupe Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Informavita, Progreso Col. Tlaxiaco Villa C.P. 38010, Acapulco, Guerrero	M.C. César Augusto Aporve Barrios	Emplegado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, intermedio.	1
47	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120, Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. María Guadalupe Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, intermedio.	2
47	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120, Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. María Guadalupe Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	533.159.0432.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, intermedio.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

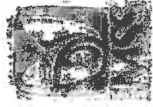
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Cantidad	Descripción	Unidad	Requisitos de Instalación	Requisitos de Capacitación	Demarcación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
PIET	5A)	DESCRIPCIÓN	Requisitos de Instalación	Requisitos de Capacitación	Demarcación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
1	11852	531.107.0158.04.01	BAÑO CON REMOLINO FIJO	2	2	No Req.	60 días
2	11875	531.148.1830.02.01	VIDEOBRONSCOPIO PEDIÁTRICO	1	1	No Req.	60 días
3	11878	531.148.1844.02.01	VIDEOBRONSCOPIO	1	1	No Req.	60 días
4	11824	531.150.0089.03.01	GAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	8	8	No Req.	60 días
5	11769	531.281.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)	1	7	No Req.	60 días
6	11769	531.281.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (SIN COMPRESORA)	1	2	No Req.	60 días
7	11770	531.324.0188.02.01	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	1	2	No Req.	60 días
8	11782	531.325.0098.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLÓGICA	1	3	No Req.	60 días
9	11785	531.325.0184.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA COLOPROCTOLÓGICA	1	1	No Req.	60 días
10	11791	531.328.0132.01.01	UNIDAD DE ELECTROQUIRURGIA ENDOSCÓPICA AVANZADA	3	4	No Req.	60 días
11	11863	531.338.0517.01.01	ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	2	3	No Req.	60 días
12	11810	531.341.0409.04.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCAO CON CR	1	1	No Req.	60 días
13	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON CR	0	2	No Req.	60 días
14	11813	531.341.0481.06.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1	1	No Req.	60 días
15	11816	531.341.0584.01.01	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA	1	1	No Req.	60 días
16	11816	531.341.2248.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	1	2	No Req.	60 días
17	11823	531.341.2476.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	1	1	No Req.	60 días
18	11828	531.341.2529.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1	2	No Req.	60 días
19	11858	531.350.0028.01.01	LASER QUIRURGICO NEOXYMILUM-YAG.	1	1	No Req.	60 días
20	11851	531.361.0171.01.01	ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO	1	3	No Req.	60 días
21	11871	531.365.1081.02.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	2	No Req.	60 días
22	11877	531.365.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	1	2	No Req.	60 días
23	11828	531.487.0853.02.01	INCUBADORA DE TRASLADO	6	8	No Req.	60 días
24	11940	531.582.0707.03.01	LAMPARA OBSTETRICA	2	4	No Req.	60 días
25	11943	531.582.1010.04.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	10	7	No Req.	60 días
26	11948	531.582.1485.01.01	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	3	2	No Req.	60 días
27	11855	531.672.0507.01.01	LAVADORA ULTRASONICA	6	5	No Req.	60 días
28	12024	531.618.0987.03.01	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	1	1	No Req.	60 días
29	12028	531.618.0188.02.01	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	3	3	No Req.	60 días



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196YR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Clasificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Requisitos de Instalación	Requisitos de Capacitación	Almoxarifeo	Almacenamiento	Embarcación	Control de Stock	Desinstalación	Avanzada	Tiempo de entrega (Días naturales)
53	531-341-2552-01-01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	2	2	2	2	2	2	2	2	2	60 días
			28	132	112	308	630					

2015

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Cbra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAN	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2015, H.G. R. 200 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015, H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	Alarma de Gas Medical y/o vicio	A toma de vapor	Empotrar o fijación al muro, al piso o al techo	Cableado, tubería a hidrante, tubería neumática o drenaje	Destintación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales e)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMÁ PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON CR				0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (sólo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPÁRA QUIRÚRGICA DOBLE (LED)	10	10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA.		1		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.		Fundamental	90 días
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Prestaciones Técnico Médicas a la Licitación Pública Interregional No. LA-019GTR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas del Programa de Equipamiento Asociado a Odra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Playmea Tamauilipas, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
52	19324	531.632.0554.03.0 1	NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIÁTRICOS	0	1	1	SI Req.	No Req. No Req. SI Req. SI Req. No Req.	Avanzada 90 días

DICE:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Blvd López Mateos y Frente de Jopiter Col. Las Fuentes C.P. 89256, Los Mochis, Abasco, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	5
13	Chihuahua	HGZ49 F1 CIUDAD DELICIAS, GHM	Av. Rio Conchos, Sector Poniente s/n Col. Cd Delicias Centro, CP 33098.	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cárdena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 CD OBRREGON, SON	Av. Morelos, Islote Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Jalisco	HPE01A OBLACMINOCJAL	UMAE Independencia Oriente C.P. 44100, Ciudadaltajaro, Jalisco	1. Dra. Ana Ruth Hernández Escarantes 2. Dr. Alvaro Betánza Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica	11949	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Rufé Costas s/n, Hiltonvivi Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alzore Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cíclico por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBRREGON, SON	Huastagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85320 Ciudad Obregón, Jalisco, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cíclico por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBRREGON, SON	Huastagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Jalisco, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cíclico por tiempo.	3



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 260 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq. Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Tlaxiapa, Edó. de México	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Záragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla SAN-Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	SI Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HG77 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/M, REGIÓN 92, C.P. 77356, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIAR DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS, CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2016, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMIAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA-MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMIAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA-MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMIAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA-MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMIAE HGO 3 CMN LA RAZA	CLZD. VALLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DÉLEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBREGON, SON	RUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEONOSCOPICO</p> <p>... HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobronscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpiezas compatible con el canal de trabajo del Videobronscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0009000000 11676 VIDEONOSCOPICO</p> <p>... HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobronscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro. (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobronscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>... HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0009000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>... HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

MARG/GAMF/JJZSP/SKTH/CV/P/FA/MRCV/MR/JR/OC/SMDLS/WWOKPL/JNC/JG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-019GYR040-T24-2015

Página 12 de 28

ANEXOS

DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO

SIN TEXTO

2